MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

8699

ORDEN APU/1511/2005, de 19 de mayo, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en el apartado noveno de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado y de acuerdo con la Orden APU/825/2005, de 30 de marzo, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado, se acuerda:

Primero.-Finalizado el plazo de presentación de instancias, declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas. La lista provisional de aspirantes admitidos se expondrá en el Instituto Nacional de Administración Pública (C/ Atocha, n.º 106), en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (C/ María de Molina, n.º 50) así como en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y en la dirección de internet: http://www.map.es.

Segundo.—Publicar la lista de excluidos, a que se refiere el apartado anterior, la cual figura como anexo a esta Orden, con expresión de las causas de no admisión. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta orden en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha lista se expondrá en los mismos lugares que se indican en el apartado primero de esta Orden.

Tercero.—Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que, por acuerdo del Tribunal calificador de estas pruebas, tendrá lugar en Madrid el día 18 de junio de 2005, a las 17 horas, en la Facultad de Informática de la Universidad Complutense de Madrid, C/ José García Santesmases. Ciudad Universitaria, 28040 Madrid.

Para la práctica de este ejercicio los opositores deberán ir provistos necesariamente del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente que acredite de forma indudable su identidad.

Madrid, 19 de mayo de 2005.-P. D. (Orden APU/3308/2004, de 7 de octubre, B.O.E. del 14 de octubre), el Secretario general para la Administración Pública, Francisco Javier Velázquez López.

Sr. Director del Instituto Nacional de Administración Pública.

ANEXO

Relación provisional de excluidos en las pruebas selectivas del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado

DNI	Apellidos y nombre	Admitido excluido
4191966D	Benayas Pérez, José Mariano	Excl.: E
X4871473G	Cacabelos Ruiz, Rodolfo Raúl	Excl.: C
9344161C	Cantalapiedra Merino, Fernando	Excl.: E
14302535P	Fernández Vidou, Ángel	Excl.: E
2890311Q	Funes Molina, César Pablo	Excl.: I
9317269S	Jaroso Blanco, M.ª del Tránsito	Excl.: E
53101485M	Pastor Ramos, Raquel	Excl.: A
7978493T	Rodríguez Rosino, Antonio José	Excl.: G
24186438Y	Ruiz Peláez, Rafael	Excl.: I
33358357P	Taillefer de Prado, María Eugenia	Excl.: I
50856243T	Tarrero Martos, María	Excl.: E
50543906A	Valor Reed, Ángel	Excl.: F

Código	Causa de exclusión
Α	No está comprendido entre los límites de edad (22-04-1940 y el 22-04-1987).
В	No indica DNI.
C	No posee la nacionalidad exigida en la convocatoria.
D	No presenta la solicitud en modelo oficial (modelo 790).
E F	Fecha de presentación de solicitud posterior a 22-04-2005.
F	No abona derechos de examen o abona en cuantía inferior a 26,02 € o no consta certificación bancaria.
F1	No aporta certificado de tener reconocida la condición legal de discapacitado.
F2	No presenta certificación acreditativa de ser demandante de empleo durante el plazo, al menos de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria (02-04-2005).
F3	No presenta declaración jurada o promesa acreditando rentas mensuales inferiores al Salario Mínimo Interprofesional.
G	No acredita titulación suficiente.
Н	Cupo reserva minusválido y no presenta dictamen técnico facultativo de minusvalía.
I	Solicitud duplicada. Aceptada sólo una.

MINISTERIO DE CULTURA

8700

ORDEN CUL/1512/2005, de 21 de abril, por la que se convoca concurso específico (1/05), para la provisión de puestos de trabajo, adscritos a los grupos A, B, C y D, en el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

Vacantes puestos de trabajo en el Organismo Autónomo Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el artículo 40.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y teniendo en cuenta la Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, de delegación de competencias del Ministerio de Cultura, y previa autorización de la Secretaría General para la Administración Pública, ha dispuesto convocar concurso específico para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el Anexo I de esta Orden con arreglo a las siguientes

Bases

Requisitos de participación

Primera.–1.1 De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, con los análisis de distribución de efectivos en la Administración General del Estado y con las orientaciones señaladas por el Real Decreto 121/2005, de 4 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2005, podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

1.2 Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos de trabajo en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas. Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

1.3 Deberán participar en el mismo aquellos funcionarios incluidos en el apartado 1.1 de esta base que tengan destino provi-

sional en este Organismo, salvo que se hallen en comisión de servicios, si se convoca el puesto al que fueron adscritos.

1.4 Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, salvo que participen en el ámbito del Ministerio de Cultura o hayan sido removidos o cesados del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación, o también si ha sido suprimido su puesto de trabajo.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se computará el tiempo de servicios prestado en el Cuerpo o Escala de procedencia, a los funcionarios que accedan a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban.

- 1.5 Los funcionarios en situación de servicios especiales o de excedencia para el cuidado de familiares, al amparo de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que tengan reservado el puesto de trabajo en el Ministerio de Cultura.
- 1.6 Los requisitos expuestos en los apartados anteriores deberán mantenerse hasta la fecha de toma de posesión en el puesto adjudicado en el presente concurso.
- 1.7 De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y de la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, en el presente concurso se aplicará el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres.
- 1.8 A tenor del Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de fecha 30 de enero de 2004, la referencia al sector sanitario que recoge la definición de la clave «EX11» no afecta al personal estatutario de los grupos de la función administrativa, regulado en el artículo 12.3 del derogado Estatuto del Personal no Sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que ocupa puestos de trabajo en la Administración General del Estado a la fecha de la aprobación de la resolución de la CECIR anteriormente citada.

Presentación de solicitudes

Segunda.–2.1 Las solicitudes para este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo III de la presente Orden y dirigidas al Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, se presentarán en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Cultura (Plaza del Rey, 1, 28071 Madrid) o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 2.2 En el anexo IV de esta convocatoria se solicitarán, por orden de preferencia, tantos puestos como se incluyan en el anexo I de la presente Orden, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria.
- 2.3 La fecha de referencia para la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- 2.4 De conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad (BOE del 17 de diciembre), los funcionarios con alguna discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o puestos de trabajo correspondientes, acompañando a la solicitud de participación un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados.
- 2.5 Peticiones condicionadas: los funcionarios que, reuniendo los requisitos exigidos, estén interesados en las vacantes anunciadas en un mismo municipio, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.
- 2.6 Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, aceptándose renuncias presentadas hasta la fecha de convocatoria de la comisión de valoración que adjudique la plaza solicitada.

Valoración de méritos

Tercera.-El concurso constará de dos fases: Méritos generales y méritos específicos.

3.1 Primera fase. Méritos Generales: Para la valoración de los méritos se tendrán en cuenta los niveles establecidos con carácter mínimo en el tercer párrafo del apartado séptimo del Acuerdo Administración-Sindicatos sobre Ordenación de Retribuciones, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de junio de 1998 y publicado por Resolución de 18 de junio de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a efectos de grado y de puesto desempeñado.

Se valorará el grado personal consolidado, el trabajo desarrollado, los cursos superados y la antigüedad en la Administración, hasta un máximo de 30 puntos –será necesario obtener un mínimo de 8 puntos para acceder a la fase de méritos específicos–, con arreglo al siguiente baremo:

3.1.1 Grado personal consolidado: Se valorará el grado personal consolidado, hasta un máximo de 7,5 puntos, según los siguientes criterios:

Por la posesión de un grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: 5,5 puntos.

Por la posesión de un grado personal igual al nivel del puesto solicitado: 6,5 puntos.

Por la posesión de un grado personal superior al nivel del puesto solicitado: 7,5 puntos.

Los funcionarios que participen en el presente concurso y tengan un grado personal consolidado o que pueda ser consolidado durante el período de presentación de instancias, deberán recabar del órgano o unidad a que se refiere la base cuarta, que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo II (certificado de méritos).

3.1.2 Valoración del trabajo desarrollado: Se valorará hasta un máximo de 10 puntos según la siguiente escala:

Por estar desempeñando actualmente un puesto de trabajo de nivel: $% \begin{center} \end{center} \begin{center} \begin{center$

Superior al del puesto solicitado durante:

Menos de 1 año: 9 puntos. Más de 1 año: 10 puntos.

Igual al del puesto solicitado durante:

Menos de 1 año: 7 puntos. Más de 1 año: 8 puntos.

Inferior al del puesto solicitado durante:

Menos de 1 año: 5 puntos. Más de 1 año: 6 puntos.

Los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares o servicios especiales serán valorados en función del nivel de complemento de destino correspondiente al puesto que desempeñaban, con carácter definitivo, en el momento de pasar a dicha situación.

3.1.3 Cursos de Formación y Perfeccionamiento: La superación o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento debidamente acreditados, que versen sobre las materias que figuran para cada puesto en el apartado correspondiente del anexo I, se valorará hasta un máximo de 7,5 puntos según los siguientes criterios:

Por cada curso impartido (hasta un máximo de tres cursos): 1,5 puntos.

Por cada curso recibido (hasta un máximo de tres cursos): 1 punto.

3.1.4. Antigüedad: Se valorará hasta un máximo de 5 puntos, a razón de 0,20 puntos por año completo de servicios en la Administración.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el cuerpo o escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.

3.2. Segunda fase. Méritos Específicos: Se valorarán los méritos específicos adecuados a cada puesto según se específica en el anexo I de la presente Orden, hasta un máximo de 20 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 10 puntos para superar esta fase.

Acreditación de méritos

Cuarta.—4.1 Los méritos generales y los datos del funcionario serán acreditados mediante certificación según modelo que figura como Anexo II a la presente Orden. Los datos reflejados en esta certificación no tienen que acreditarse documentalmente, al considerarse que se han documentado para la expedición de este anexo.

Sólo cuando los interesados no dispongan de dicha certificación en el momento de la presentación de la solicitud de participación en el concurso, pero obren en poder de cualquiera de las Administraciones Públicas, podrán aportarlo con posterioridad siempre y cuando junto a su solicitud hagan constar tal circunstancia.

La certificación deberá ser expedida:

- a) Si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales de Organismos Autónomos o Ministerios, por el Director General o Subdirector General, en su caso, competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o Secretario General o similar de los Organismos autónomos.
- b) A los funcionarios que se encuentren en la situación de servicios especiales o de excedencia para el cuidado de familiares, por la Unidad de Personal donde hubieran obtenido el último destino en servicio activo.
- c) Cuando se trate de funcionarios destinados en Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial, por los Secretarios Generales de las Delegaciones o de las Subdelegaciones del Gobierno, respectivamente.
- d) Si se trata de funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, por la Subdirección General de Personal Civil del citado Ministerio en el caso de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido en dicho Departamento en Madrid y por los Delegados de Defensa en el caso de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido en los Servicios Periféricos de tal Ministerio.
- 4.2 Los méritos específicos adecuados a las características del puesto serán acreditados mediante certificaciones donde constarán los puestos desempeñados y las funciones desarrolladas por el concursante, con expresión de fechas de inicio y fin en ambos casos. En ningún caso pueden ser tenidos en cuenta méritos específicos no recogidos en la convocatoria. Podrá, asimismo, incorporarse currículum profesional.

Prioridad en la adjudicación de plazas

Quinta.—5.1 El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación total obtenida, según el baremo de la base tercera, siempre que se haya superado la puntuación mínima exigida. Cuando el funcionario obtenga más de un puesto, la prelación para adjudicarlo será la que el interesado haya indicado en el anexo IV.

5.2 En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En caso de persistir el empate se atenderá al mayor tiempo de servicios reconocidos en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Comisión de Valoración

Sexta.-Los méritos serán valorados por una Comisión que realizará la propuesta de adjudicación de los puestos. Dicha Comisión estará compuesta por:

Presidenta: La Secretaria General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, o persona en quien delegue.

Secretario: Un funcionario de la Secretaría General del ICAA. Dos vocales representantes de la Administración, uno de los cuales, al menos, será designado a propuesta del centro directivo al que figuren adscritos los puestos convocados.

Podrá formar parte de la Comisión un representante de cada una de las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito de este concurso.

Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Deberán, además, poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Adjudicación de destinos

Séptima.-7.1 Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

- 7.2 Los destinos adjudicados serán asimismo irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública, estando obligado el interesado a comunicar la opción realizada en el plazo de tres días.
- 7.3 Los puestos incluidos en la presente Convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida, salvo en los supuestos en que, como consecuencia de una reestructuración o modificación de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, se hayan amortizado o modificado en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

Resolución y toma de posesión

Octava.—8.1 La presente Convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de Cultura, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en un plazo máximo de tres meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias. La resolución final deberá expresar necesariamente, junto con el destino adjudicado, el Ministerio, localidad y nivel del puesto de origen desempeñado o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

8.2 El personal que obtenga destino a través de este concurso, no podrá participar en otros, cualquiera que sea la Administración que los convoque, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo que se diera alguno de los supuestos exceptuados que se contemplan en el punto 1.4 de la base primera.

8.3 El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Dicho plazo comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

8.4 El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarlo al Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

El Secretario General para la Administración Pública podrá, excepcionalmente, aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga anterior, a propuesta del Departamento y por exigencias del normal funcionamiento de los servicios.

Asimismo, la Secretaría General del ICAA (por delegación de la Subsecretaría del Ministerio de Cultura, según Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio) podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

- 8.5 El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, excepcionalmente y por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.
- 8.6 Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde excedencia voluntaria.

Publicación

Novena.—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados, y a partir de la misma empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Recursos

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.a) y 46

de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 21 de abril de 2005.–P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, BOE del 31), el Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, Fernando Lara Pérez.

ANEXO I

						l	l					
N _o orden	Unidad (puesto de trabajo)	Localidad	N° Pza.	Admón	Gr. Gr	Cuerpo	Nivel	Cpto. Específico anual	Cursos de formación	Descripción de funciones	Méritos	Punt. Max.
-	SECRETARIA GENERAL Instructor de Expedientes (4887169)	MADRID	-	AE	≪ 80	EX11	23	3.098,52	Procedimiento administrativo; LRJ- PAC; Access; Word	Tramitación de expedientes administrativos sancionadores. Elaboración de informes.	Conocimientos acreditados y experiencia en procedimiento administrativo. Gonocimientos acreditados de Derecho. Conocimientos acreditados de a nivel de usuario. Experiencia acreditada en redacción de informes. Experiencia en redacción de informes.	r r 4 6 6
7	Jahr de Sección de Asuntos Generales (1500889)	MADRID	-	J E	ш ш	EX1	22	1.829,40	Windows; Tratamiento de textos; Bases de datos	Adquisición, recepción y distribución de material de oficina. e control de existencias, reparaciones y mantenimiento. Realización de inventarios.	Experiencia acreditada en puesto similar. Conocimientos de informática a nivel de usuario. Experiencia en gestión de inventario, con manejo del programa SOROLLA. Experiencia en tramitación de expedientes económicos y en contratación administrativa.	იიი 4
e	Analsta Programador (4191902)	MADRID	-	ΑĒ	O D	EX11	18	4.017,00	Office; Visual Basic; Bases de datos relacionales	Analisis de aplicaciones. Programación y mantenimiento de aplicaciones. Atención a usuarios. Acagas automatizadas de datos. Mantenimiento de bases de datos.	Experiencia en análisis y programación de aplicaciones en Access y Visual Basic. Experiencia en atención a usuarios. Experiencia en atención a usuarios. Conocimiento de bases de datos e teacionales. Conocimiento en elaboración de páginas HTML.	8 8 8 8 -
4	Jefe de Negociado N14 (3259657)	MADRID	-	AE	00	EX11	44	829,56	Access; Excel; Word; Archivo documentación	Taresa de apoyo administrativo. Archivo, ciastificación y registro de documentos. Tratamiento de textos y manejo de bases de datos y hojas de cálculo.	Experiencia en tareas de apoyo administrativo. Conocimientos y experiencia en ofimática a nivel de usuario. Conocimientos y experiencia en archivo y registro de documentos.	7 9
മ	Secretario Subdirector General (2164868)	MADRID	-	AE	۵	EX11	41	3.664,32	Sistemas operativos; Tratamiento de textos; Bases de datos; Archivo y documentación	Ebboration de documentos en soporte informatico. Comunicaciones con Centros oficiales y con particulares, a ravés de teléfono. fax, correo ordinario, correo electronico. Archivo y clastificación de documentos.	Experiencia en puestos de secretaria. Conocimientos de informática a nivel de usuario. Experiencia en archivo de documentos. Experiencia en comunicaciones, a través de teléfono, fax. correo electrónico.	9 5 5 4
ဖ	Subb GRAL, DE FOMBYTO BE LA INDUSTRIA CINBANTOGRÁFICA Y ALDION/SUAL Jafe de Sección de Asistenda Técnica (128470)	MADRID	-	AE	ω ≪ ω	EX1	24	4.464,72	Gestion económico- presu pues taria; procedimiento administrativo; Access, Excel, Word	Tramitación de expedientes de subvenciones, en su aspecto administrativo y económico. Seguiniento de la ejecución presupuestaria del Fondo de profección a la Chematográfia. Actualización de bases de datos de subvenciones (ICAA, ESEE). Confección de informes, memorias y estadísticas.	Experiencia acreditada en puesto similar. Conocimiento de la legislación cinematográfica. Conocimientos de contabilidad pública y gestión presupuestraria. Experiencia acreditada en gestión de bases de datos de subvenciones.	വവ വവ
7	Jefe de Sección de Tramitación de Subvenciones (4858426)	MADRID	-	УE	B C	EX11 2	22	2.081,04	Procedimiento administrativo; Contabilidad pública; Access; Excel; Word	Tramitación de expedientes de subvenciones. Actualización de bases de datos de subvenciones. Seguimiento de subvenciones.	Experiencia acreditada en puesto similar. Experiencia en manejo de bases de datos de subvenciones. Experiencia en gestión presupuestaria. Experiencia en tramitación administrativa.	2222
φ	Jele de Sección N22 (4857398)	MADRID	-	AE	ш О	EX11	22	2.081,04	Procedimiento administrativo; Administración de bases de datos; Access; Excel; Word	destion, exploitación, actualización y mantenimiento de bases de datos. Tramitación de expedientes administrativos. Confección de informes, memorias y estadísticas.	Experiencia acreditada en gestión y explotación de bases de datos. Experiencia en elaboración de datos estadísticos. Conocimiento de la legislación cimenatográfica. Experiencia en tramitación administrativa.	3 3 3
6	SUBLO GRAM, DE PROMOCIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES Jafe de Negociado N16 (2778207)	MADRID	-	AE	D C	EX11	16	1.515,24	Access; Excel; Word; Internet y correo electrónico; Archivo y documentación	Tareas de apoyo administrativo. Manejo de tratamiento de textos, bases de datos y hojas de cálculo. Acteñivo y cisafilicación de documentos. Atención e información telefónica.	Experiencia en puesto símilar. Carocimientos y experiencia en ofimática a nivel de usuario. Experiencia en archivo de documentación administrativa.	8 99

ANEXO II

NSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIC	OVISUALES				
D./DÑA:					
CARGO:					
CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro,					
. DATOS PERSONALES					
Apellidos y nombre:					
Cuerpo o Escala:					
	aciones academicas (2)				
2. SITUACION ADMINISTRATIVA					
~ Servicio activo ~ Servicios especiales ~ Servicios Coi	munidades Autónomas (Fecha tras	slado:)
~ Excedencia voluntaria Art. 29.3 Ap Ley 30/84 (Fecha c	ese servicio activo:)			
~ Excedencia para el cuidado de familiares Art. 29.4, Ley 30/84					
~ Suspensión firme de funciones: Fecha terminación periodo de s	(Fecha cese servicio activo	` ')
~ Suspension firme de funciones: Fecha terminación periodo de s ~ Otras situaciones:	•				
Otras situaciones:					
B. DESTINO					
3.1. DESTINO DEFINITIVO (4)					
Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegac.	o Dirección Periférica, Comu	nidad Aı	utónoma	, Corpo	oració
Local:					
Denominación del puesto:					
Municipio:	Fecha toma posesión:	۸	livel del	puesto:	
3.2. DESTINO PROVISIONAL(5)	B				
a) Comisión de servicios en: (6)					
Municipio:b) Reingreso con carácter provisional en	-				
Municipio:					
c) Supuestos previstos en el art. 63 a) y b) del R.D. 364/1995:	oo.a toa poodo				
~ Por cese o remoción del puesto ~ Por supresión del pue	esto				
I. MERITOS (7)					
` '					
4.1. Grado personal: Fecha consolidación 4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)	: (8)			Tiempo	:
Denominación Sub. Gral. o Unidad asimilada	Centro Directivo	Nivel	(Año	s,Meses,	, Días
			·· ·····		
40.0					
 Cursos superados y que guarden relación con el puesto o pu Curso 	lestos solicitados, exigidos en la cor	ivocatoria Centro			
4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administr	ración del Estado, Autonómica o Lo	cal:			
Administración Commo a Facala		0	Λ ≈		D:
Administración Cuerpo o Escala		Grupo	Años	Meses	Días
	Total años de servi	ios:(10)			

Observaciones: (11)		

(Firma y sello)

INSTRUCCIONES:

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
 - C = Administración del Estado
 - A = Autonómica
 - L = Local
 - S = Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese, deberá cumplimentarse el apartado 3.1.
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el artículo 63 a) y b) del Reglamento aprobado por R D. 364/1995, de 10 de marzo (B. O. E. del 10 de abril).
- (6) Si se desempeña un puesto en comisión de servicios, se cumplimentarán también los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Órgano competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Antigüedad referida a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

				ANEXO	ЭШ					
Cinemate	ografía y d	le las Arte	es Audiovisu	urso para la pro nales (Ministerio d (BOE	de Cultu	ıra) c	onvocado j	or:	o en el Instit	uto de la
Nº REC	SISTRO PE	RSONAL		D. N. I.			CUERPO (O ESCA	ALA	GRUPO
DATOS	PERSON	NALES			•					
	PRIMER	APELLIDO)	SEGUN	DO APE	LLIDC)		NOMBRE	
-	HA NACIMI		Acompaña	certificado destino	Se aco	mnañ	a petición de	al otro	TELF. CON F	REFIJO
DIA	MES	AÑO	previo del c		funcion		a pelicion de	.1 0110		
			SI[]	NO []		SI[]	NO []			
	Domicili	o: CALLE/F	PLAZA Y MUN	NICIPIO	C. I	P.	NACI	ON/PR	OVINCIA/LOCAL	IDAD
SITUAC 1. ACTI		1.1. D	RATIVA A	vo [] 2. EX	(CEDEN		OLUNTARI <i>A</i>	[]		
		1.3. D	estino provisi	onal [] 4. O	TRAS					
DESTIN	O ACTU	AL								
			RGANISMO O	AUTONOMIA			PROVINC	IA	LOCALI	DAD
DENOMINACION DEL PUESTO QUE OCUPA						UN	IIDAD			
DESTIN	O DE OI	RIGEN (C	Caso de EX O	CEDENCIA o si	el desti	no ac	tual no es e	el de oi	rigen.)	
	MINIS	TERIO, OF	RGANISMO O	AUTONOMIA			PROVINC	IA	LOCALI	DAD
	DENOMI	NACION D	EL PUESTO	QUE OCUPABA				UN	IIDAD	

(Fecha y firma.)

ANEXO IV

Destinos especificados por orden de preferencia

Nº orden convocatoria	Orden preferente	PUESTO DE TRABAJO	Grupo	Nivel	Complemento específico	Localidad

APELLIDOS Y NOMBRE:	
D.N.I.:	
	(Fecha y firma.)